ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 2 5 FEB. 2019

				1	0		100		
EXENTO	Nº:	10.000			-	٧	-	*	

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

/ VISTOS; (.1.) EL D.F.L Nº 1 del Ministerio de Educación NUM que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican". (.2.) El Decreto Alcaldicio Nº 8382 de Fecha 15.11.2017 Exento Nº 2760 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2018 (.3.) La Orden de Trabajo Nº 2128 de Fecha 29/10/2018, de COLEGIO ARAUCO. (.4.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3380 de Fecha 30/11/2018. (.5.) Certificado de Título. (.6.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO NOMBRE

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A: PAMELA ELENA OLIVARES OLIVARES

RUT

FUNCIÓN

PSICOPEDAGOGA BÁSICO

NIVEL

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

NRO. DE HORAS CALIDAD

CONTRATA

PERIODO DE VIGENCIA

02/10/2018 AL 15/11/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE

OSCAR CALDERÓN SANCHEZ

ASISTENTE SOCIAL

ALCALDE (S)

FERNANDA ROBLES TAPIA, RUT Nº 17.634.070-3

EMPLEADOR FONDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal a Contrata", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

DIONISIO MANZO BARBOZA

ARQUITECTO

SECRETARIO SECRETARIO MUNICIPAL

PUILL OCS/DMB/JVS/LBS/mbg/.-

DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPAL

1- Contraloría Regional Valpso.

2- Secretaría Municipal

3- Interesado

4- Carpeta Personal

5- Oficina Control

6- Archivo DAEM .-